# ESCRIBANIA MARCET PARQUET

**REGISTRO DE CONTRATOS PUBLICOS**
**Nº 33 Y Nº 407**

Susana Alice Marcet Parquet
Griselda Elizabeth Marcet Parquet

**Escritura:** CONSTITUCION DE LA FIRMA DENOMINADA "HADAR CENTAURI" SOCIEDAD ANONIMA.- - - -

crear agencias, sucursales, representaciones y otras dependencias dentro y fuera de la República.- ART.-2) La duración de la sociedad se fija en 99 años, a contarse desde la inscripción de los Estatutos Sociales en el Registro de las Personas Jurídicas y Asociaciones, plazo que podrá modificarse por decisión de la Asamblea de Accionistas.- Título II - Objeto Social - ART.-3) La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) Comprar, vender, permutar, industrializar, instalando fábricas, importar, exportar, reexportar y negociar de cualquier otra manera lícita de todo tipo de artículos, bienes, servicios y mercaderías en general; b) Explotación agrícola, ganadera, forestal, así como la industrialización de dichos productos, contribuyendo al vigorizamiento de las actividades rurales; c) Adquirir, enajenar, hipotecar, dar o tomar en arrendamiento inmuebles, automotores, vehículos en general, muebles o ganados; d) Compra venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios; e) Tomar y dar en préstamo dinero con o sin garantías prendarias, hipotecarias o de cualquier otra naturaleza con o sin intereses; f) Solicitar privilegios y concesiones del superior Gobierno, a fin de realizar cualquiera de los objetos de la sociedad ; g) Formar sociedades subsidiarias, efectuar fusiones y combinaciones con otras entidades comerciales domiciliadas dentro o fuera del país; h)Explotar empresas de transporte de pasajeros, encomiendas y cargas, dentro o fuera del país, por cuenta propia o de terceros; i) Intervenir en operaciones financieras y bancarias de toda clase; j) Recibir y otorgar representaciones y comisiones, dentro o fuera del país; k) Explotación

Colegio de Escribanos del Paraguay
SELLADO NOTARIAL
Serie N/ Nº 1436208
ESCRIBANO: SUSANA ALICE MARCET PARQUET
DIRECCION: REPUBLICA DOMINICANA Nº 948
LOCALIDAD: ASUNCION
REGISTRO : 33
SUSANA ALICE MARCET PARQUET NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO Asunción - Paraguay
PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

de la industria del turismo; l) Ejercer la representación, mandatos, agencias, gestiones de negocios y administraciones relacionadas con el objeto social; m)) Realizar inversiones mediante el aporte de capitales en dinero o especies en otras sociedades, la emisión, compraventa, negociación de títulos, acciones, debentures, bonos, obligaciones negociables y toda clase de papeles de comercio o títulos valores; n) En general emprender cualquier negocio, industria, empresa, operación y ejercer representaciones que puedan convenir a la sociedad, entendiendose que la enumeración hecha en éste y en los incisos precedentes no es limitativa sino meramente enunciativa, quedando facultada la sociedad para realizar todas las operaciones permitidas por la ley.- Título III - Capital, acciones y bonos - ART. 4) El capital social se fija en la suma de Gs.200.000.000.- (DOSCIENTOS MILLONES DE GUARANIES), representado por 20 acciones al portador, con un valor nominal de Gs. 10.000.000 (DIEZ MILLONES DE GUARANIES) cada una, distribuidas en cuatro (4) Series de CINCO (5) acciones cada una. Las series se individualizan en orden a las letras del alfabeto. La emisión de cada serie de acciones será elevada a Escritura Pública, oportunidad en que se abonarán los impuestos correspondientes.- ART.- 5) Queda totalmente emitido el capital social y suscripto de acuerdo con el siguiente detalle: 1) El Señor AGUSTIN MONTANIA MUJICA con el 50%.- 2) El Señor DANIEL TIMOTEO ZARZA VILLALBA con el 50%.- La integración se realiza en dinero en efectivo, aportados hasta el veinticinco por ciento, en la proporción suscripta por cada uno, en este acto, debiendose integrar el saldo pendiente dentro del plazo que se fije en una sesión

del directorio.- ART.- 6) En Asamblea de accionistas se fijará toda nueva emisión de acciones, y en especial, la forma de pago de las mismas, el plazo para que los accionistas hagan uso del derecho de opción en proporción al número de acciones que posean al tiempo de la emisión. Las acciones de las cuatro primeras series serán consideradas de la clase fundador, serán al portador, y serán privilegiadas con derecho a (5) CINCO votos por cada acción. Las restantes series de acciones que con motivo de aumento de capital se emitan en el futuro podrán ser al portador, privilegiadas, preferidas u ordinarias.- ART.- 7) Las acciones al portador podrán ser transferidas por la simple entrega de las mismas. Las acciones preferidas tendrán derecho a un voto y gozarán de un porcentaje de dividendo fijo anual, preferentemente en la proporción que se determine en oportunidad de su emisión, supeditado a las utilidades del ejercicio, no tendrán derecho a voto cuando se trate sobre la distribución de utilidades y podrán ser rescatadas.- Las ordinarias tendrán derecho a un voto.- ART. 8) La sociedad no reconocerá más que un propietario por cada acción, o título de acciones, si así fueran emitidas. Los títulos representativos de las acciones serán suscriptos por el presidente y por otro director. La posesión de una o más acciones, implica la aceptación de estos Estatutos, sus modificaciones y las resoluciones que legalmente adopten los organismos respectivos de la sociedad.- ART.- 9 La sociedad podra emitir bonos, bonos de participación, bonos subordinados, obligaciones o debentures, letras hipotecarias u otros títulos de crédito, nominales o al portador, destinados a la oferta pública, para colocarlos dentro o fuera del país,

Colegio de Escribanos del Paraguay
SELLADO NOTARIAL

Serie N/ Nº 1436209

**ESCRIBANO:** **SUSANA ALICE MARCET PARQUET**
DIRECCION: REPUBLICA DOMINICANA Nº 948
LOCALIDAD: ASUNCION
REGISTRO : 33

de conformidad a las disposiciones vigentes.- Titulo IV - Administración de la sociedad - ART.- 10) La Sociedad será administrada por un Directorio compuesto por un número mínimo de 2 (dos) directores, y hasta un máximo de 6 (seis) directores. La Asamblea al renovar el Directorio resolverá sobre el número de miembros para cada período. El Directorio se compondrá de un Presidente, un Vice-Presidente y tantos Directores Titulares como la Asamblea determine. La asamblea podrá designar Suplentes en el número que estime necesario.- ART.- 11) El Presidente, el Vice-Presidente y los Directores Titulares y Suplentes, serán designados en forma directa por la Asamblea General de Accionistas. En caso de ausencia o impedimento del presidente, lo reemplazará el Vice-Presidente. En caso de ausencia o cualquier impedimento de un miembro titular lo reemplazará el suplente designado, siempre en el orden en que fueron electos por la Asamblea General de Accionistas. Para subsanar la falta de directores por cualquier causa, la elección de sus reemplazantes corresponderá a los directores presentes, o bien al apoderado designado, debiendo desempeñar sus funciones hasta la próxima Asamblea Ordinaria.- ART.- 12) Los Directores Titulares y suplentes durarán dos años en el ejercicio de su mandato, pudiendo ser reelectos. Ejercen la representación legal de la sociedad el Presidente del directorio o bien el Vice-Presidente conjuntamente con uno cualquiera de los Directores Titulares o quienes hagan sus veces.- ART.- 13) El uso de la firma social para todos los casos corresponderá al Presidente, o bien al Vice-Presidente, quien firmará conjuntamente con uno cualquiera de los Directores Titulares,

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

quedando en esta forma obligada la sociedad en sus relaciones con terceros.- ART.- 14) El Directorio podrá otorgar poderes amplios, generales o especiales a favor de determinadas personas para representar a la sociedad, mediante escritura pública que deberá inscribirse en los Registros Públicos correspondientes.- ART.- 15) El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente,Vice-Presidente o de 2 Directores y en su caso, a pedido del Síndico de acuerdo a las facultades otorgádale por la ley.- ART.- 16) El Directorio podrá nombrar un Gerente no Accionista, fijando sus facultades, obligaciones y su remuneración. Tendrá voz pero no voto en las deliberaciones del Directorio.- Título V - Derecho y Atribuciones del Directorio - ART. 17) El Directorio realizará todas las tareas que posibiliten la buena marcha de los negocios sociales, y se halla facultado con amplios poderes para formular denuncias en las instancias policiales,administrativas y judiciales, querellar, transigir, renunciar, desistir, firmar compromisos, confesar deudas, constituir mandatarios, enajenar y gravar bienes sociales, muebles o inmuebles, incorporar nuevas operaciones, negocios y servicios para el giro de la sociedad.- ART.- 18) Además son atribuciones y deberes del Directorio: a) Dirigir y administrar todos los negocios sociales; b) Ejercer la representación legal de la sociedad, en todos sus asuntos privados, administrativos y judiciales, así como cualquier asunto que se ventile ante las dependencias del Poder Público, o los Municipios y ante terceras personas de existencia jurídica o natural; c) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Asamblea y observar las prescripciones de estos Estatutos, convocar las Asambleas

Colegio de Escribanos del Paraguay
SELLADO NOTARIAL
Serie N/ 1436210
ESCRIBANO: SUSANA ALICE MARCET PARQUET
DIRECCION: REPUBLICA DOMINICANA Nº 948
LOCALIDAD: ASUNCION
REGISTRO : 33
SUSANA ALICE MARCET PARQUET NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO Asunción - Paraguay
PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

Generales Ordinarias y Extraordinarias, [illegible] del Día para las mismas; d) Crear empleos o nombrar y remover empleados; asignarles sueldos; exigirles las garantías del caso, establecer las condiciones de trabajo; etc. e) Anualmente presentar a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas la Memoria, el inventario, el Balance y las Cuentas de Ganancias y Pérdidas del ejercicio fenecido, proponiendo la distribución de los dividendos; f) Crear y organizar sucursales y agencias de conformidad con lo dispuesto en el Art. 1ro. acordando las operaciones a realizarse y estableciendo las normas a que han de atomodarse; g) Emitir y aceptar letras de cambio, giros, vales, pagarés, cheques u otros papeles de comercio, abrir y mantener cuentas bancarias, con saldo deudor y/o acreedor, efectuar operaciones y descuentos de créditos suscribiendo documentos y papeles pertinentes; h) Adquirir, vender y permutar toda clase de bienes muebles, inmuebles y semo-vientes con cualquier clase de condiciones o pactos, siempre que los mismos se ajusten a las disposiciones legales vigentes, percibiendo o pagando su precio al contado o a plazo y exigiendo o dando las garantía reales y/o personales que fueren menester i) Considerar, autorizar y realizar todos los actos jurídicos que sean necesarios, sean ellos de carácter civil o comercial, aún aquellos para los cuales las leyes prescriben poderes especiales. Podrá asimismo el Directorio otorgar poderes generales y/o especiales,incluso para promover querellas criminales,pudiendo revocar los poderes otorgados en todo y/o en parte.- j) Intervenir en licitaciones públicas o privadas, concursos de precios y compras directas conforme a los reglamentos estipulados para cada caso.- ART.-

19) Los directores y síndicos solamente tendrán derecho a las retribuciones fijadas por la Asamblea de socios, la que podrá delegar su fijación al directorio.- ART. 20) En garantía del ejercicio de los cargos, los Directores Titulares y Suplentes en ejercicio, depositarán en la caja Social mientras dure sus funciones, la cantidad de Acciones que determine la Asamblea General de Accionistas.- Título VI - De las Asambleas - ART. 21) La Asamblea Ordinaria de Accionistas se reunirá anualmente dentro del primer cuatrimestre de finalizar el ejercicio social y en forma extraordinaria de conformidad a las disposiciones legales vigentes.- ART. 22) Las convocatorias para las asambleas y su constitución legal, se harán de acuerdo a lo establecido por las disposiciones legales vigentes. En los casos en que la Asamblea no pudiere reunirse por falta de quórum para la primera convocatoria, se procederá a realizar una segunda convocatoria, la que podrá ser convocada para el mismo Día, para una hora después de la primera, y se constituirá cualquiera sea el capital representado.- ART.- 23) Cada acción ordinaria o cada acción preferida, da derecho a un voto y cada acción privilegiada da derecho a cinco votos. Para intervenir en las Asambleas los accionistas depositarán sus acciones con 3 días de anticipación al fijado para la reunión en la caja social o en una entidad bancaria que designe el directorio. Los accionistas podrán hacerse representar en las mismas mediante carta poder de conformidad a las disposiciones legales vigentes. La representación de un accionista en asambleas podrá ser ejercida por otro accionista.- ART.- 24) La Asamblea Ordinaria de Accionistas, por mayoría absoluta de votos presentes, elegirá al

Colegio de Escribanos del Paraguay
SELLADO NOTARIAL
Serie N/ Nº 1436211
ESCRIBANO: SUSANA ALICE MARCET PARQUET
DIRECCION: REPUBLICA DOMINICANA Nº 948
LOCALIDAD: ASUNCION
REGISTRO : 33
SUSANA ALICE MARCET PARQUET NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO Asunción Paraguay
PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

Presidente, a los miembros titulares y suplentes que constituyen el Directorio de la sociedad. Podrán ser reelectos.- ART.-25) La Asamblea elegirá anualmente un Síndico titular y uno suplente,encargados del control de la sociedad.Podrán ser reelectos.- ART.- 26) Las Resoluciones de las Asambleas serán consignadas en el Libro de Actas de la Sociedad y serán firmadas por el Presidente, el o los Accionistas, y el secretario, designados para el efecto por la Asamblea.- ART.- 27) Las Asambleas no podrán considerar otros Asuntos que los expresamente consignados en el Orden del Día.- Título VII - Balance y Utilidades - ART.- 28) El cierre de los Ejercicios Sociales se hará de conformidad a las disposiciones legales vigentes. Al finalizar éste, el Directorio presentará el Balance, la Memoria, Cuentas de Ganancias y Pérdidas, debiendo organizar además de las operaciones contables exigibles por las disposiciones legales.- ART. 29) Las utilidades por los ejercicios, previa de la destinación a la creación de la reserva legal, facultativas, y contingencias amortizaciones y otros gastos que la Asamblea determine, serán distribuidas por ésta, luego que la sociedad cumpla con los requisitos exigidos por las disposiciones legales vigentes.- Título VIII - De la disolución y liquidación - ART.- 30) La disolución de la sociedad se regirá en cualquiera de los casos previstos por las leyes, su liquidación quedará a cargo del Directorio, que procederá de acuerdo con las disposiciones legales pertinentes, nombrando a los liquidadores y los síndicos que deban actuar durante el período de liquidación.- ART.- 31) Queda designado el Señor AGUSTIN MONTANIA MUJICA para realizar las gestiones pertinentes para la aprobación e inscripción de los estatutos

en los Registros Públicos, pudiendo aceptar las modificaciones que dichas autoridades competentes sugieran. Para tal fin podrá suscribir todas las escrituras e instrumentos necesarios para el debido cumplimiento de este mandado.- Título IX - Disposiciones transitorias - ART.- 32) El Primer Directorio queda constituido de la siguiente manera: Presidente:DANIEL TIMOTEO ZARZA VILLALBA.- Vice-Presidente: EUSEBIO ORTIZ ROJAS.- Director Titular: AGUSTIN MONTANIA MUJICA.- Síndico Titular: Dr. Oscar Santacruz.- En este acto, quedan emitidas las series "A", "B", "C", y "D", por un valor de CINCUENTA MILLONES DE GUARANIES ( Gs. 50.000.000.-) cada una, que los socios suscriben íntegramente de la siguiente forma: El Señor DANIEL TIMOTEO ZARZA VILLALBA, suscribe DIEZ ACCIONES (10), por un valor de CIEN MILLONES DE GUARANIES (Gs. 100.000.000.-), el Señor AGUSTIN MONTANIA MUJICA suscribe DIEZ ACCIONES (10), por un valor de CIEN MILLONES DE GUARANIES (Gs. 100.000.000.-).- Bajo tales cláusulas dan por celebrado el presente contrato de sociedad anónima a cuyo fiel cumplimiento se obligan las partes. Solicitan además se expida copia de la presente escritura para su toma de razón en el Registro respectivo. En su testimonio previa lectura y ratificación, firman los comparecientes ante mí, así como de que sus manifestaciones las recibí personalmente, doy fe.-FDO.A.MONTANIA MUJICA.- D.T.ZARZA VILLALBA.-ANTE MI:SUSANA ALICE MARCET PARQUET.-ESTA MI FIRMA Y SELLO.- Subrrayado:dos:No vale.-Entrelinea:cuatro:Vale.-Entrelinea|paraguayo|Vale.-

---

*Colegio de Escribanos del Paraguay*

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

HOJA DE SEGURIDAD

**ACTUACION NOTARIAL**

**SERIE L** Nº 1381348

**ESCRIBANO:** **SUSANA ALICE MARCET PARQUET**
DIRECCION: REPUBLICA DOMINICANA Nº 948
LOCALIDAD: ASUNCION
REGISTRO : 33

...///... C U E R D A fielmente con su escritura matriz Nº CUARENTA Y TRES. - folio 125 y SEIS. — del Protocolo de la División COMERCIAL. - Sección" B " del Registro Notarial Nº 33. con asiento en ASUNCION - PARAGUAY. y autorizada por SUSANA ALICE MARCET PARQUET en el carácter de TITULAR. de dicho Registro, expido esta PRIMERA. — copia para HADAR CENTAURI S.A. a los TRES. días del mes de JUNIO del año DOS MIL.

SUSANA ALICE MARCET PARQUET
NOTARIO
Y
ESCRIBANO PUBLICO
Asunción - Paraguay

Departamento de Inspección y Supervisión Tasas Judiciales
Ley 879/81
LUCIA ALCARAZ ACEVEDO
Cajera

Poder Judicial
Direccion de Ingresos Judiciales
R.U.C CSJH6773804
Tasas Especiales - Art 264 Ley 879/81
C : 20 14/07/00 00600884 G: 11,336
09:06 AM E01381348 IN
Forma de Pago: EF
Asuncion - Paraguay

Industrial Gráfica Comuneros S.A.

E 812699 14/07/00

**DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS**
**REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS Y ASOCIACIONES**

Inscripto en el Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones, la Escritura de Constitucion de Hadar Centauri S.A

ordenado por el Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del 2do. Turno Dr. Silvino Delvalle

Sría. Miguel Irun según A.I. Nº 1237 Fecha 12/06/00 Anotado bajo el Nº 461

Folio 4579 Serie B Publicación Noticias

Asunción 14 de Julio de 2000

ROCIO SOSA

SONIA PRANDI

PODER JUDICIAL
DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS
Sección Personas Jurídicas

822981

DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

Inscripto en el Registro Público de Comercio la Constitución de "Hadar Centauri" S.A.

Carátula del Sr. Juez de la Inscripción 2do. Silvino Delvalle

Sría. Miguel Irun

según providencia 12-VI-2000 - AI Nº 1237

anotado bajo el Folio 623 "B" 4.659.745

Sección Contrato

Asunción 20 Julio 2000

Publicación Diario Noticias

ROSA VELAZQUEZ de CANAYA
Auxiliar

STELLA GONZALEZ
Auxiliar

31 JUL 2000

Registro Público de Comercio

Poder Judicial
Direccion de Ingresos Judiciales
R.U.C CSJN4673804
Tasas Especiales - Art 264 Ley 879/81
C : 18 20/07/00 00610284 G: 11,336
09:30 AM S00600804 IN
Forma de Pago: EF
Asuncion - Paraguay